



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1402 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 148083-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la sociedad conyugal conformada por **Luis Segundo Contreras Gadea y Nila Negreiros de Contreras**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio denominado "Los Zorros" con Unidad Catastral N° 05774, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Poroto del Valle de Moche, adjuntando la documentación que acredita la titularidad de su propiedad sobre dicho bien;

Que, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, mediante Informe Técnico N° 176-2016-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de la sociedad conyugal conformada por **Luis Segundo Contreras Gadea y Nila Negreiros de Contreras**, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 05774, con un volumen de agua otorgado de 10 953,00 m³ respectivamente, distrito de Poroto, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N°1267-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo, por lo que en mérito a lo dispuesto en la Notificación N° 325-2017-ANA/AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural de agua y el uso del agua sin autorización, según expediente con CUT N° 164472-2017, en el que se ha emitido la Resolución Directoral N° 1388-2017-ANA-AAA.H.CH, de fecha 08 de Noviembre de 2017. En este sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
IV
HUARMEY CHICAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. ZAVRA PRETELL AVILA
Subdirector - UAJ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
IV
HUARMEY CHICAMA

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, a favor de la sociedad conyugal conformada por Luis Segundo Contreras Gadea y Nila Negreiros de Contreras, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua															
N°	Nombres y Apellidos		DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado hasta (m³)				Módulo (m³/ha.)				
1	Luis Segundo Contreras Gadea		07790200		05774		16 977,15				10 953,00				
2	Nila Negreiros de Contreras		18133094												
Datos del predio donde se hará uso del agua															
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política							
			Total	Bajo riego	(Datum WGS 84 Zona 17L)			Departamento	Provincia	Distrito					
1	05774	Los Zorros	1,550	1,550	E	743 996	N	9 113 391	La Libertad	Trujillo	Poroto				
Datos del Bloque de Riego															
Nombre			Miñate-Poroto-Mochal				Código				PMVC-14-B13				
Área Total del bloque (ha.)			720,99		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		706,26		Volumen de agua (hm³)		7,74				
Organización de Usuarios										Uso del Agua					
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Rio Moche				Clase		Productivo						
Comisión de Usuarios			De Agua Poroto				Tipo		Agrario - Agrícola						
Comité de Usuarios			No aplica				Cuenca		Moche						
Fuentes de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico															
N°	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Moche	Volumen (m³)								
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	747 811	N	9 113 641	Altitud (m.s.n.m.)		699,00		16 977,15				
	Red de Riego	CD. Poroto Alto - L01 Aguirre													
Volumen de agua otorgado hasta (m³)															
Fuente		U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Rio	Moche	05774	1 879,93	1 738,21	1 824,81	1 614,21	1 240,00	865,79	735,14	890,14	1 200,14	1 649,64	1 618,64	1 720,50	16 977,15



Artículo Segundo.- Disponer que los titulares de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

Artículo Tercero.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la sociedad conyugal conformada por Luis Segundo Contreras Gadea y Nila Negreiros de Contreras, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama